tramites.montevideo.gub.uv

Fecha de descarga: 31/10/2025

Licencia de conducir categorías A, G1 y G2 hasta 74 años inclusive

Modificado 15/10/2025

Responsable de la información Contralor de Conductores

Descripción

Mediante este trámite las personas de hasta 74 años pueden renovar la licencia de conducir A, G1 y G2, sin los códigos de restricciones 4, 24, 31 y/o 37.

Documentación a presentar

- Cédula de identidad o pasaporte uruguayo, vigente y en buen estado.
- Licencia de conducir (en caso de extravío o hurto, presentar denuncia policial).
- Certificado médico para renovación de licencia expedido por instituciones habilitadas
- Comprobante de pago del trámite renovación según los años determinados en el certificado médico. Puede abonarse en Tesorería de la Intendencia, en redes de cobranza o por los medios electrónicos habilitados.

¿Cómo se hace?







tramites.montevideo.gub.uy

Fecha de descarga: 31/10/2025

Paso 1

Reservá día y hora en la agenda electrónica, en el 1950 4000 opción 2 o por Whatsapp al 099 019 500.

La agenda se habilita todos los días a las 8 am.

Los cupos son limitados.

Paso 2

El día y hora agendados deberás presentarte con la documentación en la Intendencia (Av. 18 de Julio 1360). Si te agendás para un sábado, el ingreso es por San José 1376.

Consultas:





tramites.montevideo.gub.uy

Fecha de descarga: 31/10/2025







tramites.montevideo.gub.uy

Fecha de descarga: 31/10/2025

Formas de iniciar el trámite

Tener en cuenta

- La licencia de conducir puede ser renovada desde 30 días antes de su vencimiento.
- Si tenés las patologías 4, 24, 31 o 37, deberás hacer el trámite de Licencia de conducir categorías A, G1 y G2 hasta 79 años inclusive, con códigos 4, 24, 31 y/o 37.
- Al momento de la renovación deberás entregar todas las licencias de conducir que poseas, de cualquier categoría.
- A partir de los 56 años se modifican los plazos de renovación. Plazos máximos para categorías amateur (A, G1 y G2).
- El período de vigencia de la renovación es determinado por el examen médico. No queda a voluntad de la persona interesada.
- Si tu licencia tiene más de dos años de vencida, deberás rendir prueba teórica y práctica.
- Para realizar cualquier trámite de licencia de conducir no se puede tener multas de tránsito impagas o convenios atrasados. El vehículo que uses en la prueba no puede tener deudas de patente, peajes o multas.







tramites.montevideo.gub.uy

Fecha de descarga: 31/10/2025



Desde el 15 de marzo de 2025 por disposición de SUCIVE quienes tengan vigentes convenios por conducir bajo efectos de alcohol o rehusarse al examen (artículo 46 de la ley Nº18.191), o por no poseer licencia de conducir o tenerla suspendida no podrán gestionar trámites de licencia de conducir hasta que no paguen el convenio en su totalidad. Esto incluye la finalización de los trámites (obtención de licencias de conducir).

Lo anterior está establecido en el Decreto 303/2023 del Poder Ejecutivo, artículo 5º: "Los plazos del artículo anterior se extenderán hasta la verificación del pago total de la multa (código 4.2.1), o la cancelación total del convenio que la financió. En ningún caso se emitirá un nuevo permiso hasta que se verifique el pago total de la multa impuesta por conducir sin poseer permiso de conducir, o tenerla suspendida (3.1.1). Si la multa se financió deberá ser cancelada totalmente."





tramites.montevideo.gub.uy

Fecha de descarga: 31/10/2025





tramites.montevideo.gub.uy

Fecha de descarga: 31/10/2025

Costo

• Renovación hasta 5 años de vigencia: \$1.035

• Renovación hasta 10 años de vigencia: \$2.900

 Renovación hasta 2 años para personas diagnosticadas con diabetes: \$567





tramites.montevideo.gub.uy

Fecha de descarga: 31/10/2025





tramites.montevideo.gub.uy

Fecha de descarga: 31/10/2025

ID

http://tramites.montevideo.gub.uy/tramites-y-tributos/renovacion/licencia-de-conducir-categorias-a-g1-y-g2-hasta-74-anos-inclusive-sin-patologias-restrictivas

